



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA  
PREVENTIVA EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES  
LUMAR EIRL, CHICLAYO, 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL  
DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**

**Autor:**

**Quesquén Liza José Mauro**

**Asesora**

**Mg. C.P.C Cubas Carranza Janet Isabel**

**Línea de Investigación**

**Gestión Empresarial y Emprendimiento**

**Pimentel - Perú**

**2019**

“IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA  
DE TRANSPORTES LUMAR EIRL, CHICLAYO,2018”

**Autor:**

**Quesquén Liza José Mauro**

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal determinar la importancia de la Auditoria Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

El tipo de investigación es cuantitativo y su diseño no experimental porque se llevó a cabo sin manipular los datos. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron: las entrevista aplicadas al Contador y Gerente General de la empresa y el análisis documental como estados financieros, comprobantes de pago, libros y registros contables, declaraciones juradas que me permitió conocer la situación actual de la empresa.

Al aplicar las técnicas de investigación se pudo determinar errores tributaros que está incurriendo la empresa, puesto que al aplicar una Auditoria Tributaria Preventiva influye significativamente evitando contingencias tributarias de la misma. Así mismo llegando a concluir que la auditoria tributaria preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL es de suma importancia porque permite dar a conocer de forma anticipada a la Gerencia las posibles contingencias tributarias que está incurriendo, por otro lado, también permite verificar el cumplimiento de forma correcta la obligaciones formales y sustanciales de modo de determinar los derechos tributarios a su favor

**Palabras claves:** Auditoria Tributaria Preventiva, Infracciones Tributarias.

## ABSTRACT

The main objective of this research work was to determine the importance of the Preventive Tax Audit in the company of Transports Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

The type of research is quantitative and its design non-experimental because it was carried out without manipulating the data. The data collection techniques used were: the interviews applied to the Accountant and the General Manager of the company and the documentary analysis such as financial statements, payment vouchers, books and accounting records, sworn statements that allowed me to know the current situation of the company.

When applying the investigation techniques it was possible to determine tax errors that the company is incurring, since when applying a Preventive Tax Audit it significantly influences avoiding tax contingencies of the same. Also arriving to conclude that the preventive tax audit in the company of Transports Lumar EIRL is of the utmost importance because it allows to make known in advance to the Management the possible tax contingencies that it is incurring, on the other hand, it also allows to verify the fulfillment of correct form formal and substantial obligations in order to determine the tax rights in their favor.

**Keywords:** Tax Audit Preventive, Tax Infractions.

## INDICE

<b>RESUMEN</b> .....	iii
<b>ABSTRACT</b> .....	iv
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>1.1. Realidad Problemática.</b> .....	7
<b>1.2. Antecedentes de Estudio</b> .....	9
<b>1.3. Teorías relacionadas al tema</b> .....	15
<b>1.3.1. Auditoria Tributaria Preventiva</b> .....	15
<b>1.4. Formulación del problema.</b> .....	18
<b>1.5. Justificación e importancia de la investigación.</b> .....	18
<b>1.6. Hipótesis.</b> .....	18
<b>1.7. Objetivos.</b> .....	19
<b>II. MATERIAL Y MÉTODO</b> .....	21
<b>2.1. Tipo y Diseño de Investigación</b> .....	21
<b>2.2. Población y Muestra</b> .....	21
<b>2.3. Variable, Operacionalización</b> .....	22
<b>2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</b> ..	23
<b>2.5. Procedimientos de analisis de datos</b> .....	23
<b>2.6. Criterios éticos</b> .....	24
<b>2.7. Criterios de rigor científico</b> .....	24
<b>III. RESULTADOS</b> .....	26
<b>3.1. Tablas y figuras</b> .....	26
<b>IV. DISCUSIÓN</b> .....	47
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	50
<b>VI. REFERENCIAS</b> .....	53

# **CAPITULO I**

## **INTRODUCCIÒN**

## **I INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática.**

#### **A Nivel Internacional**

**Barros, B. (2015).** El incumplimiento de las leyes fiscales puede ser comprendida como un acto defectuoso parte de un dilema social. En este tipo de dilema, también conocido como la tragedia de los comunes, los individuos maximizan sus resultados si hacen una elección defectuosa, sin embargo todos se perjudican si todos hacen la misma elección.

**Álvarez, S. (2015).** La evasión fiscal es uno de los dolores de cabeza del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a causa de contribuyentes que han ideado caminos para dejar de tributar al Estado. La defraudación o evasión fiscal se da mediante el uso de comprobantes fiscales falsos, omisión reiterada de la expedición de facturas, solicitar deducciones por operaciones falsas, no llevar en orden los sistemas contables u omitir contribuciones.

**Villasmil, M. (2017).** “Con el paso del tiempo el estado colombiano ha realizado varias reformas tributarias, con el fin de mejorar los tributos, en Colombia, la carga fiscal que tiene las empresas es una causa decisiva al momento de realizar sus estrategias, en consecuencia, la planificación tributaria es fundamental” (p.1)

**El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en su manual de Alink y Van (2014).** Mencionan que las auditorías sirven de apoyo en los procesos de auditoría en administraciones tributarias de América Latina; concluyendo que las Auditorías tributarias en los países de América Latina ascienden a 0.8% de los contribuyentes activos sujetos a auditorías de campo y 8.5% a auditorías parciales (p.34).

#### **A Nivel Nacional**

**Wedemeyer, A. (2017).** El estado recaudo S/ 1,734 millones por multas y sanciones durante el 2016, un aumento de 7.2% frente al 2015, cuando obtuvo S/ 1,618 millones, además sostuvo que las multas o sanciones deben contar con un estudio técnico, deben revisarse los mecanismos fiscalizadores y minimizar la discrecionalidad de los

funcionarios que aplican las multas, para reducir el incumplimiento de las normas y así promover la formalidad en las empresas que las sustentan.

**Diario Gestión (2017).** La informalidad se encuentra en el sector minero cifra que representa el 80% en segundo lugar, esta el sector comercio con un 20%, la evasión tributaria en el Perú son los procedimientos no reales que representan 8,000 millones de evasión, en el 2017 se ubicó en 27.5%, aunque refleja una disminución si se compara con el 34% que había en años anteriores (p.1).

**SUNAT (2016).** En la provincia de Tacna, se clausuró de forma temporal el Grifo Manuel A. Odría. La sanción se aplicó como resultado de intervenciones previas, en las que los fedatarios fiscalizadores de SUNAT detectaron que los encargados del grifo no cumplían con sus obligaciones tributarias al no entregar comprobantes de pago, no presentar las declaraciones de manera oportuna y llevar libros de contabilidad con un atraso mayor al permitido. (parr.2)

**León, M. (2015).** Menciona que uno de los primordiales dilemas de las empresas es tener un procedimiento tributario complejo, por lo cual, el total las empresas, no solo las entidades de gran magnitud, deben realizar auditorías internas tributarias, por lo menos una vez al año, más aún, tomando en cuenta nuestro país representa la segunda economía más informal de esta parte del continente con un 62% de informalidad.

## **A Nivel Local**

La empresa de Transportes Lumar EIRL, pertenece al régimen mype tributario – renta de tercera categoría, dedicada al transporte de carga por carretera según CIU 4923 (SUNAT), inició sus actividades el 01 de marzo del 2004.

Por ello el presente trabajo de investigación se desarrolla con la finalidad de determinar la importancia de la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, con el fin de identificar los problemas relevantes y precisar los impuestos a pagar reales, existiendo ello el principal problema de las diversas modificaciones en la legislación que incurre en errores y como consecuencia de ello genera multas muy elevadas que afectan a la liquidez e imagen de la empresa.



## **1.2. Antecedentes de Estudio**

### **A Nivel Internacional**

**Guamanzara, M. (2015).** En su investigación titulada: *“Auditoría tributaria aplicada a la empresa CEYAM GROUP CÍA. LTDA. Dedicada al comercio exterior y marketing”* Tesis de grado previa a la obtención del título de ingeniero en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Central del Ecuador. El autor llegó a concluir lo siguiente:

Las declaraciones de impuestos presentan diferencias en los valores registrados debido principalmente por errores en la digitación e ingreso de datos a los formularios de declaración, al no cruzar con la documentación de soporte generada por la Compañía y a la falta de una adecuada supervisión y control recurrente sobre estas actividades y procedimientos.

#### **Comentario:**

*El autor menciona que la empresa presenta errores tributarios lo cual traería consigo una multa por el ente fiscalizador al momento de un requerimiento o una fiscalización, frente a ello recomienda gestionar las respectivas debilidades y buscar asesoría en el campo tributario con motivo de capacitación al personal para que actualicen los conocimientos de las normas tributarias vigentes.*

**Rodríguez, D. & Mayerly, Y. (2017).** En su investigación titulada: *“Propuesta Programa de Auditoría Tributaria para empresas de servicios temporales d empleo, estudio de caso “Laboramos S.A.S”* para la obtención del título de gerente tributario de la Universidad Piloto de Colombia. El autor llegó a concluir lo siguiente:

No se cumple la obligación formal y sustancial de declarar en los respectivos municipios el impuesto anual de industria y Comercio al que tiene lugar, teniendo en cuenta que se realiza la explotación de sus servicios en municipios diferentes a su domicilio fiscal, también concluye que no se toman medidas oportunas para prevenir y mitigar el riesgo tributario sobre las obligaciones formales y sustanciales que tiene la empresa, es claramente identificable la falta de control sobre las operaciones contables y fiscales que se debe de cumplir la compañía.

**Comentario:**

*Esta investigación nos da a conocer que la propuesta de una auditoría tributaria permite verificar si se está realizando y aplicando de acuerdo a las normas los procesos contables que realiza la empresa de servicios Laboramos S.A.S.*

**Muy, P. & Torres, D. (2015).** En su tesis denominada: *Auditoría tributaria aplicada a la compañía de Transportes Transarce Transportes Arcentales Cía. Ltda. Sucursales cuenca, quito y Guayaquil – Periodos fiscales 2009-2011*". Tesis para la obtención del título de ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador. El autor concluyó lo siguiente:

La mayoría de los hallazgos encontrados en el desarrollo de la investigación fueron por desconocimiento de norma, supuesto que no justifica ningún actuar, puesto que no exime de culpa; además se evidencia un inadecuado control interno, situación que repercute no solamente en la parte contable y tributaria si no en todas las áreas de la empresa.

**Comentario:**

*Muchas veces la iniciativa empresarial debe ir acompañada siempre de un correcto asesoramiento contable, tributario y societario, puesto que son factores que, en un país como el nuestro, tienen gran peso e importancia por la carga tributaria que el mismo aporta.*

**Lucas, J. (2015).** En su tesis titulada: *"Auditoría tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la cooperativa interprovincial de transporte Valencia, Cantón Valencia, año 2014"*. Tesis para la obtención del título de ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador. El autor concluye lo siguiente:

El área contable se enfrenta a ciertos riesgos por una deficiente capacitación, así como la centralización de todas las operaciones contables por parte de la contadora, teniendo como efectos inmediatos la determinación de un valor a pagar por concepto de omisiones y multas.

**Comentario:**

*Muchas veces las omisiones y multas se producen a que no existe capacitaciones en el personal de la empresa tanto en el área contable, financiera y hasta el área de recursos humanos en sus contrataciones y emisión de facturas y/o recibo por honorarios; pues determina el autor la incidencia que tiene una auditoria tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

**A Nivel Nacional**

**Tuesta, J. (2015).** En su investigación titulada: *“Auditoría tributaria preventiva y sanciones tributarias de la empresa Euro Group SAC Magdalena del Mar – Lima 2014”* para la obtener el Título profesional de Contador Público de la Universidad César Vallejo. El autor llevo a la concluir lo siguiente:

Esta investigación tuvo como conclusión que existe una excelente relación respecto a las obligaciones tributarias y las sanciones tributarias, ya que, si en una entidad se ejecutan los procedimientos contables, tributarias eficientemente cumpliendo con las obligaciones formales y sustanciales no habría una preocupación constante por una sanción tributaria.

**Comentario:**

*Según el estudio que realizo el autor nos da a conocer que una buena aplicación de las normas tributarias en los procesos contables la empresa no debería preocuparse en una posible fiscalización por parte del ente recaudador ya que realizo de manera correcta la aplicación de las normas vigentes.*

**Paredes, S. (2015).** En su investigación titulada: *“Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de las empresas de servicios en Telecomunicaciones en el distrito de los olivos, periodo 2015.* para obtener el título Profesional de Contador Público de la Universidad César Vallejo. El autor llevo a concluir lo siguiente:

Al realizar una auditoria tributaria preventiva inciden en la reducción del riesgo tributario, por carencia de conocimiento en las normas tributarias actuales no se aplicaron de manera eficiente En consecuencia de las contingencias realizadas la SUNAT mediante un proceso de fiscalización encontrara las deficiencias lo que conlleva que la empresa se vea afectadas mediante reparos tributarios.

**Comentario:**

*El autor nos da a conocer que la empresa está sujeta a errores tributarios lo que conllevará a multas puestas por la Sunat y acarrea debilidad en su liquidez que en consecuencia está en la obligación de realizar los reparos tributarios.*

**Díaz, M. (2018).** En su investigación titulada: “*Auditoría tributaria Herramienta para prevención de evasión tributaria en la empresa comercial SPORT CENTER SHOES S.A.C en la provincia de Lima de 2017*” para obtener el título Profesional de Contador Público de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. El autor concluyo lo siguiente:

De la revisión y análisis de la documentación e información pertinente se ha determinado que la aplicación de una Auditoria Tributaria Preventiva permite verificar el nivel de informalidad y es una herramienta para prevenir la evasión tributaria en la empresa Sport Center Shoes SAC.

**Comentario:**

*El autor determina que una auditoria tributaria preventiva si reduce significativamente el nivel de informalidad y es una herramienta para prevenir la evasión tributaria, lo que el empresario y Gerencia de las empresas comerciales deberán de supervisar que la auditoria tributaria verifique e identifique los riesgos tributarios en las empresas con la finalidad que sean advertidos para su cumplimiento en forma oportuna.*

**Hernández, S. (2017).** En su tesis denominada: “*La auditoría tributaria como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2015*” Tesis para optar el título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo. El autor concluye lo siguiente:

La empresa opera cometiendo infracciones relacionados principalmente con el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, así como en la aplicación de otras obligaciones formales que se traducen sanciones tributarias. A su vez recomienda la ejecución de una auditoría tributaria preventiva como política para asegurar la operatividad dentro del marco legal establecido.

### **Comentario:**

*En esta tesis el autor determina que la empresa siempre ha cometido infracciones relacionadas principalmente en el impuesto general a las ventas por lo que podría llamar la atención de la Sunat y en cualquier momento multar a la empresa por la negligencia cometida en donde tendría que sustentar de que, si hubo, caso contrario a través de una fiscalización.*

### **A Nivel Local**

**Carranza, J. (2015).** En su investigación titulada “*Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa Import S.A.C. para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas*” Tesis para optar el título de contador público. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. El autor llegó a concluir lo siguiente:

Se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos. La aplicación de la auditoría tributaria preventiva permite determinar errores que pueden ser corregidos en parte antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria

### **Comentario:**

*En este caso cuando se presenta alguna multa a pagar la empresa puede rebajar las sanciones hasta el 95% a través de las inconsistencias tributarias por ello facilitaría pagar a tiempo y corregir ciertas situaciones, evitando posteriormente sino sucede esto se podría decir que los problemas serían internos entre áreas contables y financieras y no están siendo transparentes con el gerente de la empresa, ni mucho menos con la Sunat.*

**Ponce. A. (2016).** En su tesis titulada: “*La Auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa Hotelera Recreo año 2015*”. Tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejo. El autor llegó a concluir lo siguiente:

Existe un riesgo tributario en la empresa al encontrar los libros contables legalizados con un atraso mayor al permitido y que el administrador es quien realiza el registro de los ingresos y egresos y no por el contador, además las declaraciones mensuales de los tributos se encuentran pagadas fuera de fecha de vencimiento.

**Comentario:**

*Hoy en día las empresas por no pagar a un asesor contable, recurren al administrador para hacer las labores contables lo que trae consigo que el administrador no tiene conocimiento de infracciones tributarios tipificado en el Código Tributario, lo que trae consigo en una fiscalización fuertes sumas de multas que a veces afectan a la liquidez e imagen de la empresa.*

**Pereda, L. & Paulino, T. (2016).** En su investigación titulada “*La aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva como mecanismo para la reducción de contingencias tributarias en la empresa Bermanlab S.A.C. distrito de Trujillo, periodo 2015-2016*” Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Trujillo, Perú: Universidad Privada Antenor Orrego. Los autores llegaron a concluir lo siguiente:

Todas las categorías del área de contabilidad de la empresa obtuvieron como resultado el exceso de compras que asciende a S/ 2,890.38, lo cual se ve reflejado en una multa por omisión del IGV valorizada en S/ 608.15.

**Comentario:**

*Hoy en día las empresas por no pagar Impuesto General a las Ventas, sabiendo que sus ingresos son mayores que las adquisiciones, inventan mecanismos como incrementando las adquisiciones sin tener comprobantes de pago que hagan que la operación sea fehaciente, lo que en consecuencia eso constituye una Infracción de acuerdo al Código Tributario.*

**Avellaneda, J. (2019).** En su investigación titulada “*Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar contingencias Tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL, Jaén, 2018*” para optar el grado académico profesional de bachiller en Contabilidad, Universidad Señor De Sipán – Pimentel – Chiclayo. El autor llegó a la concluir lo siguiente:

Se encontró que la organización presenta ciertas deficiencias y falta de control en el área contable relacionado al aspecto tributario, tanto formales como sustanciales en algunas oportunidades ya que no se realizó en los plazos establecidos algunos de sus tributos generando multas e intereses.

**Comentario:**

*Siempre es necesario que toda empresa cuente con un plan de auditoria tributaria preventiva para poder así detectar los riesgos tributarios y con ello prevenir contingencias tributarias a futuro.*

**1.3. Teorías relacionadas al tema**

**1.3.1. Auditoria Tributaria Preventiva**

**Auditoria Tributaria**

**Effio, P. (2011).** La auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales. No obstante la auditoria tributaria abarca el campo de acción mucho más amplio pues a través de ella se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda la documentación sustentadora de las operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o a favor del contribuyente.

**Auditoria Tributaria Preventiva.**

**Vera, I. (2016).** “La Auditoria Tributaria Preventiva a diferencia de la Fiscal, es realizada por Auditores Independientes. Este tipo de auditoria tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma, permite a la empresa verificar su situación”. (p.20).

**Reyes, P. (2015).** Es aquella que se encarga de la revisión de los Libros contables y la documentación sustentatoria de las transacciones comerciales; es realizada por compañías de Auditoria especialistas en Tributación, antes de ser notificados por la SUNAT

para iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria, es saludable para los deudores tributarios auditar su contabilidad que está relacionada con la determinación de la Base Imponible para el cálculo de los diferentes impuestos; con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y , de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios, dentro del marco legal. (pág. parr.10)

### **Importancia de la Auditoria Tributaria Preventiva**

**Baltazar, H. (2014).** La importancia en los tiempos actuales la práctica de la ATP, le generaría ahorro o ganancia fiscal a la empresa, y evitaría contingencias o riesgos potenciales de la determinación de deudas tributarias (multas e impuestos) como resultado de la fiscalización, al tiempo que le genera tranquilidad para la toma de decisiones. (p.03).

### **Obligaciones tributarias**

**Reyes, P. (2015).** En su libro de Auditoria tributaria indica: “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; La obligación tributaria está constituida por los tributos, las multas y los intereses”. (parr.24)

**Decreto Supremo 133 (2013)** que aprobó el TUO del Código tributario menciona “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art.1)

La obligación Tributaria, que es de derecho Público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación Tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.



## **La obligación Tributaria es exigible.**

### ➤ **Cuando debe ser determinada por el Deudor Tributario:**

desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° del Código Tributario.

### ➤ **Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria:**

desde el día siguiente al vencimiento el plazo para el pago que figure en la Resolución que contenga la determinación de la deuda Tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

## **Veracidad de la información.**

La información más relevante para el control de los contribuyentes es la que éstos aportan periódicamente, a través de sus declaraciones. En ellas, los contribuyentes entregan información que refleja principalmente la determinación de la obligación tributaria, así como el tributo a pagar. Tales declaraciones tienen el carácter de declaración jurada, por cuanto el contribuyente al ser fiscalizado debe responder por la validez y veracidad de la información que declara. Por ende, se consideran como la fuente de información básica para la fiscalización contra la cual se contrasta toda la actividad de comprobación que realiza la Administración Tributaria.

## **Operaciones registradas**

**Pallerola, B. & Monfort. S. (2013).** Menciona que los saldos que figuren en el pasivo del balance correspondan a deudas pendientes de pago a la hacienda pública por tributos devengados y pendientes de pago a la fecha de cierre del balance calculados estás de acuerdo con el normativo fiscal aplicable en cada ejercicio (p. 159).

#### **1.4. Formulación del problema.**

¿De qué manera la Auditoría Tributaria Preventiva será importante en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018?

#### **1.5. Justificación e importancia de la investigación.**

El presente trabajo de investigación tiene justificación.

##### **Justificación Teórica:**

Esta investigación que se realiza cuyo propósito es de aportar al conocimiento existente referente a cada una de las teorías, como son. La Auditoría tributaria preventiva, esta información va ser consultada en tesis, revistas, artículos, libros y otros que guarden relación con la investigación y que nos ayuden a sustentar y fundamentar la presente.

##### **Justificación Práctica:**

Porque la presente investigación servirá como antecedente para otra investigación que procure mejorar el nivel de la explicación de una Auditoría Tributaria Preventiva

##### **Justificación Metodológica:**

Porque en la presente investigación vamos aplicar técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos. Los instrumentos que se utilizan servirán de soporte metodológico para que otras investigaciones lo puedan utilizarlos, porque los instrumentos serán válidos y tendrán confiabilidad.

##### **Justificación Social:**

Es importante la presente investigación porque sirve para las empresas como referencia, a cumplir adecuadamente sus obligaciones tributarias, determinando correctamente los tributos que les corresponden y así evitar omisiones, infracciones y delitos que generen deuda tributaria cuando se efectuó una fiscalización por la administración tributaria.

#### **1.6. Hipótesis.**

**H1:** La Auditoría Tributaria Preventiva es importante en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

**H0:** La Auditoría Tributaria Preventiva no es importante en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

## **1.7. Objetivos.**

### **Objetivo General**

Determinar la importancia de la Auditoria Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

### **Objetivos Específicos**

- Diagnosticar la situación tributaria de la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.
- Identificar las infracciones tributarias que está incurriendo la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.
- Evaluar el impacto de la Auditoria Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

# **CAPITULO II**

## **MATERIAL Y MÈTODO**

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1. Tipo y Diseño de Investigación**

En el presente trabajo de investigación es de tipo cuantitativo, ya que mediante esta investigación se pretende realizar un análisis que sirva para diagnosticar el nivel de riesgos tributarios que presenta la empresa en estudio.

El diseño del trabajo de investigación es de carácter no experimental; ya que se llevará a cabo sin manipular la variable objetos de estudio, así mismo solo se observan los fenómenos en su ambiente y como se han dado en el contexto original para después analizarlos.

**Martin, P. (2012).** El diseño no experimental – transversal, el cual realiza sin manipular de forma deliberada ninguna de las variables de estudio. El investigador no reemplaza intencionalmente las variables independientes. El cual se observan los hechos tal y como se desarrollen en un contexto real en un determinado tiempo, para después analizar, puesto que este diseño no se construye una situación específica, más bien se observa detalladamente las que existen (p. 87)

### **2.2. Población y Muestra**

**Tamayo, G. (2003: Pag.176).** Refiere que: “Población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluso la totalidad de unidades o totalidades que integran dichos fenómenos”.

Para la presente investigación, se tomará como población a los 12 trabajadores que laboran en la empresa de Transportes Lumar EIRL.

Se elegirá el tipo de muestra no probabilística la técnica y procedimientos de selección de la muestra es intencional porque responde a las necesidades e intereses del investigador. Dado así, que en la muestra se considera a 2 trabajadores de áreas de Gerencia y Contabilidad, es decir trabajé mi instrumento con el Contador y Gerente General de la empresa de Transportes Lumar EIRL.

### 2.3. Variable, Operacionalización

#### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE INDEPENDIENTE

Variable	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p><b>Variable independiente</b> Auditoria Tributaria Preventiva</p>	Obligaciones tributarias	Cumplimiento de obligaciones Tributarias	Entrevista / Guía de entrevista
	Veracidad de la información declarada	Montos en las declaraciones juradas (PDT)	
		Montos en los libros contables	
	Operaciones registradas	Tasas correctas	Análisis Documental/ Guía de Análisis Documental
		Impuestos correctos	

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnicas de recolección de datos**

**Entrevistas:** Es una técnica documental e informativa de un conjunto de preguntas y respuestas de datos reales referentes al objeto de estudio, aplicados a las personas responsables de la administración de la empresa

**Análisis documental:** Técnica de recolección de datos de fuentes secundarias, que me permitió obtener información real de sucesos y acontecimientos pasados en un determinado periodo como son libros, revistas, tesis, periódicos, declaraciones juradas, registros, entre otros documentos.

### **Instrumentos de recolección de datos**

**Guía de entrevista:** Las preguntas formuladas fueron aplicadas al Contador y Gerente General de la empresa de Transportes Lumar EIRL, con la finalidad de obtener una información real y así precisar las contingencias tributarias existentes en la empresa.

**Guía de análisis documental:** Este instrumento me permitió realizar la comprobación y análisis documentaria

## **2.5. Procedimientos de análisis de datos**

Dicha investigación es de método científico – cuantitativo, porque estuvo enfocada en un solo fenómeno de estudio, que me permitió analizar, diagnosticar y precisar los errores tributarios que está aconteciendo la empresa de Transportes Lumar EIRL, además utilice el programa Excel para procesar los datos, con la finalidad de obtener y discutir los resultados.

Se diseñaron tablas que permitirán precisar la información de manera estructurada para el correcto análisis e interpretación de la información y poder dar a conocer las conclusiones de la investigación.

## **2.6. Criterios éticos**

Esta investigación tiene como propósito determinar la importancia de la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, de manera de evitar contingencias tributarias de la misma, se desarrolla en base a la veracidad de la información sin manipulación alguna de los datos obtenidos.

## **2.7. Criterios de rigor científico**

Como criterios de rigor científico se ha considerado a la credibilidad, la transparencia, aplicabilidad y la consistencia. A continuación, se describe cada uno de ellos:

En cuanto a la credibilidad mediante el valor de la verdad y autenticidad, permitirá que la información obtenida, producto del análisis de datos, bibliográficos, etc., podrán ser reconocidos como verdaderos ya que no se va a manipular la información obtenida.

El segundo criterio es la transparencia y aplicabilidad, la cual se ha considerado debido a que la información será valiosa para la empresa en estudio, de esta manera podrá ser utilizada en beneficio de la empresa.

El tercer criterio es la consistencia para la replicabilidad, es decir, que la información establecida en la presente investigación será confiable, tanto los datos, como las teorías.



# **CAPITULO III**

## **RESULTADOS**

### **III. RESULTADOS**

#### **3.1. Tablas y figuras**

**El objetivo específico 1: Diagnosticar la situación tributaria de la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.**

➤ **¿Usted utiliza el acogimiento tributario de acuerdo a la actividad del cliente?**

Respuesta Contador. – Si, dependiendo del rubro y sus ingresos de la empresa se le asesora al contribuyente para no pagar un exceso en los impuestos, ya que la Administración Tributaria es muy rigurosa.

➤ **¿La Administración Tributaria ha fiscalizado algún periodo tributario en la empresa?**

Respuesta Contador. – Hasta la actualidad no hemos sido notificados por la Administración Tributaria por alguna fiscalización o Auditoria.

Respuesta Gerente. – Hasta el momento no me ha comunicado el contador si la Sunat nos ha notificado para una fiscalización, el revisa cada día el buzón electrónico.

#### **Marco Institucional**

##### **a) Constitución de la empresa**

La Empresa de Transportes Lumar EIRL, fue constituida el 01 de marzo del 2004, ubicada en calle Educación N°196- Urb. San Luis – Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con RUC N° 20479726711, inicio sus actividades 01 de Marzo del 2004, cuyo Gerente General el Sr. Saavedra Burga Rafael; identificado con DNI N°16413297.

##### **b) Giro de negocio**

El giro del negocio de la empresa es el transporte de carga por carretera según CIU – 4923 (SUNAT)

**c) Régimen Tributario**

La empresa de Transportes Lumar EIRL, se encuentra en el régimen Mype Tributario, por lo que está obligado a llevar libros contables según sus ingresos.

- Libro de ventas
- Libro de compras
- Libro diario Simplificado
- Libro de activos fijos

**d) Tributos que gravan sus actividades**

- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto a la renta
- Sistema de detracciones

**e) Declaración y pago de las obligaciones tributarias**

Mediante el formulario virtual o aplicativo brindado por Sunat se debe hacer la declaración del IGV- Renta mensual de tercera categoría.

El pago a cuenta de Impuesto a la Renta se realiza de manera virtual o en físico mediante la Guía de Pagos Varios.

➤ **¿Declara fidedignamente sus impuestos a la Administración Tributaria?**

Respuesta Contador. – En algunas oportunidades he tenido que incrementar compras ficticias para no pagar mucho Impuesto General a las Ventas, esto debido a que sus ingresos eran mayores que sus adquisiciones.

Respuesta Gerente. – El contador antes de enviar la declaración a la SUNAT, me comunica los importes a declarar y el monto para pagar los tributos de IGV y Renta, esto ya es un acuerdo de ambos.

➤ **¿Emite comprobantes de pago por sus operaciones que realiza?**

Respuesta Contador. – Siempre se les entrega sus comprobantes de pago a todos los clientes ya sea a personas jurídicas, naturales y consumidores finales.

Respuesta Gerente. – Nosotros emitimos facturas conjuntamente con su guía de Remisión - Transportista a las empresa naturales y jurídicas y boletas a las personas que no cuentan con RUC (consumidores finales).

➤ **¿Deposita oportunamente los importes de detracciones de acuerdo a la normatividad?**

Respuesta Contador. – Si, la auxiliar contable es la encargada de verificar los comprobantes sujetos a detracción y llenar el formato para el respectivo deposito.

Respuesta Gerente. – Todos los comprobantes de ventas que hacemos están sujetos a detracción, pero en algunas oportunidades no se hace el respectivo deposito o no se hace la auto detracción en la fecha establecida por la Administración Tributaria, esto debido a que no existe un personal encargado de ello.

➤ **¿Verifica las constancias de depósito de detracciones efectuadas?**

Respuesta Contador. – Eso es la encargada la auxiliar contable pero algunas oportunidades hago la respectiva revisión ya sea que, si han calculado el porcentaje correcto, el tipo de servicio, el tipo de operación y a que factura esta afectando la detracción.

Respuesta Gerente. – En mi persona no verifico, eso lo realiza el departamento de contabilidad.

➤ **¿La empresa paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema financiero?**

Respuesta Contador. – Mayormente todas las adquisiciones que realiza la empresa de Transportes Lumar EIRL, son con montos menores al tope establecido por la administración tributaria para poder ser bancarizado el pago, por el ende no se maneja mucho el tema de bancarización.

Respuesta Gerente. – Si, en algunas oportunidades tuvimos que utilizar el medio bancario para hacer el respectivo pago por monto superiores a 3,500.00 soles, pero también recalco que en algunas ocasiones se realizó el pago en efectivo incumpliendo la normativa.

➤ **¿Declara cada tributo dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria?**

Respuesta Contador. – Todas las declaraciones se preparan y se envía días antes del cronograma de vencimiento establecido por Sunat, solo en dos oportunidades se hicieron

rectificatoria por motivos de un error que tuvimos al ingresar una factura anulada mientras tanto estaba emitida.

Respuesta Gerente. – Si, la auxiliar contable es la encargada de verificar los comprobantes sujetos a detracción y llenar el formato para el respectivo depósito.

➤ **¿Los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?**

Respuesta Contador. – Si, todos los gastos incurridos en el periodo 2018 se han deducido de acuerdo a los principios de contabilidad y de acuerdo a las normas tributarias según el Artículo 37 y 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Respuesta Gerente. – Tengo desconocimiento de este tema, todo ello lo ve el departamento de contabilidad.

Información presentada por la empresa de Transportes Lumar EIRL, ejercicio 2018.

- a) Balance General al 31.12.2018
- b) Estado de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 2018
- c) Determinación de la renta neta imponible, ejercicio 2018
- d) La utilidad antes de impuestos (Adiciones y deducciones)
- e) Resumen del registro de ventas
- f) Resumen del registro de compras
- g) Pagos a cuenta del impuesto a la renta
- h) Cálculo del Impuesto General a las Ventas, Ejercicio 2018.
- i) PDT's y formulario virtual 621 de IGV- Renta mensuales
- j) Formulario Virtual 708 Renta Anual Personas Jurídicas

**Tabla 01**  
*Balance General, ejercicio 2018*

EMPRESA DE TRANSPORTES LUMAR E.I.R.L.  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
 (Expresado en Soles)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	S/ 101,618.00	Tributos y Contraprestaciones por Pagar	S/ 16,264.00
Cuentas por Cobrar Comerciales Terceros	S/ 143,712.00	Cuentas por Pagar Comerciales-Terceros	S/ 100,420.00
Materia Prima	S/ 27,248.00		
Materiales Auxiliares	S/ 573.00	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<u>S/ 116,684.00</u>
Activo Diferido	S/ 20,635.00		
		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>TOTAL, ACTIVO CORRIENTE</b>	<u>S/ 293,786.00</u>	Obligaciones Financieras	S/ 163,552.00
		Cuentas por Pagar Diversas	S/ 193,511.00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Inmueble Maquinaria y Equipo	S/ 725,873.00	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<u>S/ 357,063.00</u>
Depreciación Acumulada	(S/ 239,082.00)	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>S/ 473,747.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<u>S/ 486,791.00</u>		
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital Social	S/ 280,000.00
		Resultados Acumulados	S/ 35,330.00
		Perdida del Ejercicio	S/ 8,500.00
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>S/ 306,830.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>S/ 780,577.00</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u><u>S/ 780,577.00</u></u>

*Fuente: Información Brindada por la empresa*

**Tabla 02***Estado de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 2018*

EMPRESA DE TRANSPORTES LUMAR E.I.R.L  
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
(Expresado en Soles)

<b>VENTAS NETAS</b>	<b>S/ 230,005.00</b>
(-) Costo de ventas	S/ 220,171.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>S/ 9,834.00</b>
GASTOS DE OPERACIÓN	
(-) Gastos de Administración	S/ 5,875.00
(-) Gastos de Ventas	S/ 5,100.00
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>(S/ 1,141.00)</b>
OTROS INGRESOS Y/O GASTOS	
(-) Gastos Financieros	S/ 7,860.00
(-) Otros gastos	S/ 0.00
(+) Ingresos Financieros gravados	S/ 501.00
(+) Otros ingresos gravados	S/ 0.00
(+) Otros ingresos no gravados	S/ 0.00
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS</b>	<b>(S/ 8,500.00)</b>
Impuesto a la Renta	S/ 0.00
<b>UTILIDAD O PERDIDA NETA</b>	<b>(S/ 8,500.00)</b>

*Fuente: Información Brindada por la empresa.*

**Tabla 03***Determinación de la renta neta imponible, ejercicio 2018*

EMPRESA DE TRANSPORTES LUMAR E.I.R.L  
 DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE  
 EJERCICIO 2018

<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMPUESTOS</b>	(S/ 8,500.00)
(+) Adiciones	S/ 0.00
(-) Deducciones	S/ 0.00
<b>RENTA NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>(S/ 8,500.00)</b>
(-) Pérdidas compensables de ejercicios anteriores	S/ 3,234.00
<b>SALDO DE PÉRDIDAS NO COMPENSADAS</b>	<b>(S/ 11,734.00)</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO RESULTANTE</b>	
Total Impuesto a la Renta	S/ 0.00
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	(S/ 650.00)
(-) Pagos a cuenta	(S/ 2,302.00)
<b>SALDO POR REGULARIZAR O A FAVOR</b>	<b>(S/ 2,952.00)</b>

*Fuente: Información Brindada por la empresa***Tabla 04***Resumen de Ventas, Ejercicio 2018.*

MES	VALOR VENTA	IGV	PRECIO DE VENTA
ENERO	S/ 35,597.29	S/ 6,407.52	S/ 42,004.81
FEBRERO	S/ 28,370.73	S/ 5,106.75	S/ 33,477.48
MARZO	S/ 10,593.17	S/ 1,906.83	S/ 12,500.00
ABRIL	S/ 10,127.44	S/ 1,822.86	S/ 11,950.30
MAYO	S/ 43,167.23	S/ 7,770.04	S/ 50,937.27
JUNIO	S/ 9,284.00	S/ 1,671.10	S/ 10,955.00
JULIO	S/ 6,365.00	S/ 1,145.70	S/ 7,510.70
AGOSTO	S/ 14,900.00	S/ 2,682.00	S/ 17,582.00
SEPTIEMBRE	S/ 9,541.52	S/ 1,717.48	S/ 11,259.00
OCTUBRE	S/ 17,198.72	S/ 3,095.77	S/ 20,294.49
NOVIEMBRE	S/ 16,689.00	S/ 3,004.02	S/ 19,693.02
DICIEMBRE	S/ 28,171.18	S/ 5,070.82	S/ 33,242.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 230,005.28</b>	<b>S/ 41,400.89</b>	<b>S/ 271,406.07</b>

*Fuente: Información Brindada por la empresa.*



**Tabla 05***Resumen de Compras, ejercicio 2018*

MES	VALOR COMPRA		IGV	PRECIO DE COMPRA
	GRAVADA	NO GRAVADA		
ENERO	S/ 12,787.53	S/ 74.17	S/ 2,301.83	S/ 15,163.53
FEBRERO	S/ 15,352.41	S/ 42.22	S/ 2,763.50	S/ 18,158.13
MARZO	S/ 18,654.57	S/ 10.29	S/ 3,357.85	S/ 22,022.71
ABRIL	S/ 14,201.77	S/ 0.00	S/ 2,556.32	S/ 16,758.09
MAYO	S/ 25,398.74	S/ 93.64	S/ 4,571.90	S/ 30,064.28
JUNIO	S/ 17,999.86	S/ 0.00	S/ 3,240.05	S/ 21,239.91
JULIO	S/ 15,947.68	S/ 59.53	S/ 2,870.55	S/ 18,877.76
AGOSTO	S/ 11,859.69	S/ 75.28	S/ 2,134.71	S/ 14,069.68
SEPTIEMBRE	S/ 13,936.91	S/ 86.83	S/ 2,508.67	S/ 16,532.41
OCTUBRE	S/ 18,157.08	S/ 122.58	S/ 3,267.52	S/ 21,547.18
NOVIEMBRE	S/ 11,539.96	S/ 43.24	S/ 2,077.23	S/ 13,660.43
DICIEMBRE	S/ 11,483.47	S/ 0.00	S/ 2,067.13	S/ 13,550.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 187,319.67</b>	<b>S/ 607.78</b>	<b>S/ 33,717.26</b>	<b>S/ 221,644.71</b>

*Fuente: Información Brindada por la empresa.***Tabla 06***Pagos a cuenta del Impuesto a la renta, ejercicio 2018*

PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO CALCULADO	SALDO A FAVOR	IMPUESTO PAGADO
Ene-18	Feb-18	S/ 35,597.00	S/ 356.00		S/ 356.00
Feb-18	Mar-18	S/ 28,371.00	S/ 284.00		S/ 284.00
Mar-18	Abr-18	S/ 10,593.00	S/ 106.00	(S/ 2,311.00)	S/ 106.00
Abr-18	May-18	S/ 10,127.00	S/ 101.00	(S/ 2,205.00)	S/ 101.00
May-18	Jun-18	S/ 43,167.00	S/ 432.00	(S/ 2,104.00)	S/ 432.00
Jun-18	Jul-18	S/ 9,284.00	S/ 93.00	(S/ 1,672.00)	S/ 93.00
Jul-18	Ago-18	S/ 6,365.00	S/ 64.00	(S/ 1,579.00)	S/ 64.00
Ago-18	Sep-18	S/ 14,900.00	S/ 149.00	(S/ 1,515.00)	S/ 149.00
Sep-18	Oct-18	S/ 9,542.00	S/ 95.00	(S/ 1,366.00)	S/ 95.00
Oct-18	Nov-18	S/ 17,199.00	S/ 172.00	(S/ 1,271.00)	S/ 172.00
Nov-18	Dic-18	S/ 16,689.00	S/ 167.00	(S/ 1,099.00)	S/ 167.00
Dic-18	Ene-19	S/ 28,171.00	S/ 282.00	(S/ 932.00)	S/ 282.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 230,005.00</b>	<b>S/ 2,301.00</b>		<b>S/ 2,301.00</b>

*Fuente: Información brindada por la empresa.*

**Tabla 07***Cálculo del Impuesto General a las Ventas*

PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	VENTAS		COMPRAS		IMPUESTO CALCULADO	SALDO A FAVOR	IMPUESTO PAGADO
		V. VENTA	IGV	V. COMPRA	IGV			
Ene-18	Feb-18	S/ 35,597.29	S/ 6,407.52	S/ 12,787.53	S/ 2,301.83	S/ 4,105.69	-	S/ 4,105.69
Feb-18	Mar-18	S/ 28,370.73	S/ 5,106.75	S/ 15,352.41	S/ 2,763.50	S/ 2,343.25	-	S/ 2,343.25
Mar-18	Abr-18	S/ 10,593.17	S/ 1,906.83	S/ 18,654.57	S/ 3,357.85		S/ 1,451.02	
Abr-18	May-18	S/ 10,127.44	S/ 1,822.86	S/ 14,201.77	S/ 2,556.32		S/ 733.46	
May-18	Jun-18	S/ 43,167.23	S/ 7,770.04	S/ 25,398.74	S/ 4,571.90	S/ 3,198.14	-	S/ 3,198.14
Jun-18	Jul-18	S/ 9,284.00	S/ 1,671.10	S/ 17,999.86	S/ 3,240.05		S/ 1,568.95	
Jul-18	Ago-18	S/ 6,365.00	S/ 1,145.70	S/ 15,947.68	S/ 2,870.55		S/ 1,724.85	
Ago-18	Sep-18	S/ 14,900.00	S/ 2,682.00	S/ 11,859.69	S/ 2,134.71	S/ 547.29		S/ 547.29
Sep-18	Oct-18	S/ 9,541.52	S/ 1,717.48	S/ 13,936.91	S/ 2,508.67		S/ 791.19	
Oct-18	Nov-18	S/ 17,198.72	S/ 3,095.77	S/ 18,157.08	S/ 3,267.52		S/ 171.75	
Nov-18	Dic-18	S/ 16,689.00	S/ 3,004.02	S/ 11,539.96	S/ 2,077.23	S/926.79	-	S/926.79
Dic-18	Ene-19	S/ 28,171.18	S/ 5,070.82	S/ 11,483.47	S/ 2,067.13	S/ 3,003.69	-	S/ 3,003.69
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 230,005.28</b>	<b>S/ 41,400.89</b>	<b>S/ 187,319.67</b>	<b>S/ 33,717.26</b>	<b>S/ 14,124.85</b>	<b>S/ 6,441.22</b>	<b>S/ 14,124.85</b>

*Fuente: Información brindada por la empresa*

**El objetivo específico 2: Identificar las infracciones tributarias que está incurriendo la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.**

➤ **¿Con que frecuencia los consumidores finales solicitan comprobantes de pago?**

Respuesta Contador. – Mayormente las empresas solicitan comprobantes porque los consumidores finales casi no solicitan

Respuesta Gerente. – Mayormente las empresas solicitan comprobantes porque los consumidores finales casi no solicitan.

➤ **¿Entrega comprobantes de pago que cumplen con los requisitos principales?**

Respuesta Contador. – Si, nosotros emitimos la factura conjuntamente con la guía de Remisión – Transportista, todo esto de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas y su respectivo reglamento de comprobantes de pago.

Respuesta Gerente. – Si, nosotros emitimos la factura conjuntamente con la guía de Remisión – Transportista para no tener problemas con la mercadería de nuestros clientes.

➤ **¿Qué problemas ha observado por falta de una Auditoria Tributaria Preventiva?**

Respuesta Contador. –

- ✓ Inconsistencias en el depósito de detracciones
- ✓ Libros contables con atraso
- ✓ Inconsistencia entre lo declarado y lo registrado
- ✓ Además, todo esto puede existir discrepancias con la Sunat en base a su criterio de aplicar algunas normas con la disposición actual confiscatoria que tiene la Administración Tributaria.

Respuesta Gerente. – El contador tiene conocimiento de temas tributarios, en mi respuesta todo está marchando bien.

➤ **¿Con que frecuencia realiza rectificaciones en las declaraciones tributarias?**

Respuesta Contador. – Solo hicimos dos rectificaciones en la declaracion mensual de IGV-Renta, sucedió eso porque se había declarado una factura de venta anulada, pero mientras tanto estaba emitida.

Respuesta Gerente. – Solo el contador me menciona que hicieron dos veces rectificaciones por motivos de una venta supuestamente anulada, pero mientras tanto estaba emitida.

Tras la aplicación de esta breve entrevista al Contador y Gerente de la empresa, con el objetivo señalando en determinar la importancia de la Auditoria Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.

Se observó que efectivamente los libros y registro contables que la empresa lleva manualmente se encuentran debidamente legalizadas, pero al revisarlos se encuentran desactualizados y tienen un atraso superior al establecido por SUNAT.

Por otro lado, se observa créditos de IGV indebidos

Con respecto a la declaración y pago de los tributos mensuales se determinó que no se cumplió con el pago de los tributos en los plazos correspondientes en algunos periodos.

Con respecto a las detracciones se observó que las facturas sujetas a detracción no hacen el depósito correspondiente; Por todo lo antes mencionado se puede identificar la existencia de contingencias tributarias en la empresa de Transportes Lumar EIRL.

#### **1. Infracción por llevar libros y/ o registros contables con atraso mayor al permitido**

La empresa al momento de solicitar los libros contables, encontramos en el Libro Diario Simplificado solo esta llenado hasta el periodo 12-2017.

En este caso ha incurrido en la Infracción tipificada en el Numeral 5 del Artículo 176 del código tributario por:

#### **Tabla 08**

*Cálculo de la multa por atraso en libros*

Calculo de Multa	0.3% de los IN (2017)
Calculo de Multa	0.3% X 626,189
Multa	S/ 1,878.57

*Fuente: Información de la Empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

Cabe señalar que esta Infracción originara una sanción por cada periodo tributario en los cuales no se mantenga los libros al día, base legal Artículo 176° Código Tributario, Numeral 5.

## 2. Infracción por declaración de cifras y/o datos falsos

En el periodo de enero no se consideró en la declaración mensual la factura de venta N° 0001-001768 de la fecha 09-01-2018 por el importe de 211.86, la fecha máxima de declaración fue el 15/02/2018 pero esto hizo la rectificatoria el 22/02/2018

De lo mencionado en el párrafo anterior podemos indicar que la empresa ha cometido la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que:

- a) Influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o,
- b) Generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario; y/o
- c) Generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

**Tabla 09**

*Calculo de Tributo Omitido IGV*

Detalle	Declaración inicial		Declaración rectificatoria		Tributo Omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
<b>Ventas</b>	35,385.00	6,369.00	35,597.00	6,407.00	38.00
<b>Compras</b>	12,788.00	2,302.00	12,788.00	2,302.00	

*Fuente: Información de la empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

**Tabla 10**

*Calculo Tributo omitido Renta*

Detalle	Declaración inicial		Declaración rectificatoria		Tributo Omitido
	Base	1%	base	1 %	
<b>Ventas</b>	35,385.00	354.00	35,597.00	3,56.00	2.00

*Fuente: Información de la empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

**Tabla 11**  
*Calculo de la multa*

<b>Tributo</b>	<b>Multa Calculada (5% UIT)</b>	<b>Código y Tributo Asociado</b>
<b>IGV</b>	207.50	6091-1011
<b>Renta</b>	207.50	9091-3121
<b>Total</b>	415.00	

*Fuente: Información de la Empresa*  
*Elaborado por: El Investigador*

En el periodo de Junio se declaró S/ 11, 234.00 de ventas pero 18/07/2018 se percata la asistenta que se consideró una factura anulada en la declaración mensual la factura de venta N° 0002-004153 de la fecha 28-06-2018 por el importe de S/ 1,950.00, haciendo la rectificatoria por el importe S/ 9,284.00 menor a lo declarado

**Tabla 12**  
*Declaración rectificatoria*

<b>Detalle</b>	<b>Declaración Inicial</b>		<b>Declaración Rectificatoria</b>	
	<b>Base</b>	<b>IGV</b>	<b>Base</b>	<b>IGV</b>
<b>Ventas</b>	11,234.00	2,022.00	9,284.00	1,671.00
<b>Compras</b>	18,000.00	3,240.00	1,800.00	3,240.00

*Fuente: Información de la Empresa*  
*Elaborado por: El Investigador*

Por lo tanto, en la declaración presentada con datos falsos no se origina ninguna multa por motivo que no hay tributo omitido, saldo indebido y perdida indebida.

En los periodos de Marzo, Abril, Julio, Agosto y Septiembre según las declaraciones mensuales tenemos diferencias entre lo declarado y registrado con los comprobantes de pago y el registro de compras. Podemos indicar que la empresa ha cometido la Infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 13***Determinación del Crédito Fiscal y Tributo Omitido.*

MESES	COMPRAS SEGÚN EMPRESA			COMPRAS SEGÚN AUDITORIA			DIFERENCIA
	COMPRAS	NO GRAV	IMP. A FAVOR	COMPRAS	NO GRAV	IMP. A FAVOR	
<b>Enero</b>	S/ 12,787.53	S/ 74.17	S/ 2,301.83	S/ 12,787.53	S/ 74.17	S/ 2,301.83	-
<b>Febrero</b>	S/ 15,352.41	S/ 42.22	S/ 2,763.50	S/ 15,352.41	S/ 42.22	S/ 2,763.50	-
<b>Marzo</b>	S/ 18,654.57	S/ 10.29	S/ 3,357.85	S/ 11,670.25	S/ 10.29	S/ 2,100.69	S/ 1,257.16
<b>Abril</b>	S/ 14,201.77	S/ 0.00	S/ 2,556.32	S/ 11,044.20	S/ 0.00	S/ 2,234.03	S/ 322.00
<b>Mayo</b>	S/ 25,398.74	S/ 93.64	S/ 4,571.90	S/ 25,398.74	S/ 93.64	S/ 4,571.90	-
<b>Junio</b>	S/ 17,999.86	S/ 0.00	S/ 3,240.05	S/ 17,999.86	S/ 0.00	S/ 3,240.05	-
<b>Julio</b>	S/ 15,947.68	S/ 59.53	S/ 2,870.55	S/ 10,312.92	S/ 59.53	S/ 1,856.31	S/ 1,014.24
<b>Agosto</b>	S/ 11,859.69	S/ 75.28	S/ 2,134.71	S/ 9,326.84	S/ 75.28	S/ 1,678.81	S/ 455.90
<b>Septiembre</b>	S/ 13,936.91	S/ 86.83	S/ 2,508.67	S/ 10,069.49	S/ 86.83	S/ 1,812.50	S/ 696.17
<b>Octubre</b>	S/ 18,157.08	S/ 122.58	S/ 3,267,52	S/ 18,157.08	S/ 122.58	S/ 3,267,52	-
<b>Noviembre</b>	S/ 11,539.96	S/ 43.24	S/ 2,077.23	S/ 6,550.96	S/ 43.24	S/ 1,179.17	S/ 898.06
<b>Diciembre</b>	S/ 11,483.47	S/ 0.00	S/ 2,067.13	S/ 11,483.47	S/ 0.00	S/ 2,067.13	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 187,319.67</b>	<b>S/ 607.78</b>	<b>S/ 33,717.26</b>	<b>S/ 160,123.75</b>	<b>S/ 607.78</b>	<b>S/ 29,073.44</b>	<b>S/ 4,643.53</b>

*Fuente: Información de la Empresa**Elaborado por: El Investigador*

De los datos consignados en el cuadro podemos notar que la empresa ha hecho uso de un crédito indebido.

Dicha infracción tiene una multa de acuerdo al literal b) de la Nota 21 de la Tabla I de Infracciones y Sanciones del Código Tributario (Decreto Supremo N° 135-99EF) es del 50% del tributo omitido o tributo indebido, siendo este no menor al 5% de la UIT (4150 para el 2018). Esta infracción será rebajada con el 95% si se corrige de manera voluntaria antes de cualquier notificación o requerimiento de la Administración Tributaria.

**Tabla 14**  
*Detracciones no efectuadas, ejercicio 2018*

FECHA	TIPO COMPR.	N° DE COMPR.	SERVICIO	MONTO	DETRACCION	IGV
01/01/2018	01	0002-03890	TRANSPORTE	S/3,852.00	S/ 154.00	S/ 587.59
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,852.00</b>	<b>S/ 154.00</b>	<b>S/ 587.59</b>
05/09/2018	01	0001-01875	TRANSPORTE	S/ 627.20	S/ 25.00	S/ 95.67
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 627.20</b>	<b>S/ 25.00</b>	<b>S/ 95.67</b>
16/10/2018	01	0001-01892	TRANSPORTE	S/ 3,491.41	S/ 628.00	S/ 532.59
23/10/2018	01	0001-01895	TRANSPORTE	S/ 413.00	S/ 17.00	S/ 63.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3904.41</b>	<b>S/ 645.00</b>	<b>S/ 595.59</b>
27/11/2018	01	0001-01908	TRANSPORTE	S/ 5,568.42	S/ 223.00	S/ 849.42
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 5,568.42</b>	<b>S/ 223.00</b>	<b>S/ 849.42</b>

*Fuente: Información de la Empresa*  
*Elaborado por: El Investigador*



**Tabla 15***Detracciones efectuadas fuera de fecha, ejercicio 2018*

FECHA DE EMISION	TIPO DE COMPR.	Nº DE COMPR.	SERVICIO	MONTO	FECHA DE COBRO	IMPORTE COBRADO	FECHA DE DEPOSITO	DETRACCION DEPOSITADO	IGV
31/01/2018	01	0001-001799	TRANSPORTE	S/ 2,400	31/01/2018	S/ 2,400	06/04/2018	S/ 96	S/ 366.10
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,400</b>		<b>S/ 2,400</b>		<b>S/ 96</b>	<b>S/ 366.10</b>
01/02/2018	01	0001-001800	TRANSPORTE	S/ 2,400	01/02/2018	S/ 2,400	06/04/2018	S/ 96	S/ 366.10
02/02/2018	01	0001-001801	TRANSPORTE	S/ 3,200	02/02/2018	S/ 3,200	06/04/2018	S/ 128	S/ 488.14
03/02/2018	01	0001-001802	TRANSPORTE	S/ 600	03/02/2018	S/ 600	06/04/2018	S/ 24	S/ 91.53
03/02/2018	01	0001-001803	TRANSPORTE	S/ 1,250	03/02/2018	S/ 1,250	06/04/2018	S/ 25	S/ 190.68
03/02/2018	01	0001-001804	TRANSPORTE	S/ 400	03/02/2018	S/ 400	06/04/2018	S/ 16	S/ 61.02
04/02/2018	01	0001-001805	TRANSPORTE	S/ 900	04/02/2018	S/ 900	06/04/2018	S/ 36	S/ 137.29
05/02/2018		0001-001806	TRANSPORTE	S/ 800	05/02/2018	S/ 800	06/04/2018	S/ 32	S/ 122.03
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 9,550</b>		<b>S/ 9,550</b>		<b>S/ 357</b>	<b>S/ 1,456.78</b>
11/05/2018	01	0002-004121	TRANSPORTE	S/ 900	11/05/2018	S/ 900	06/07/2018	S/ 36	S/ 137.29
11/05/2018	01	0002-004122	TRANSPORTE	S/1,000	11/05/2018	S/1,000	06/07/2018	S/ 40	S/ 152.54
11/05/2018	01	0002-004123	TRANSPORTE	S/ 1,700	11/05/2018	S/ 1,700	06/07/2018	S/ 68	S/ 259.32
12/05/2018	01	0002-004124	TRANSPORTE	S/ 900	12/05/2018	S/ 900	06/07/2018	S/ 36	S/ 137.29
12/05/2018	01	0002-004125	TRANSPORTE	S/ 1,000	12/05/2018	S/ 1,000	06/07/2018	S/ 40	S/ 152.54
13/05/2018	01	0002-004126	TRANSPORTE	S/ 1,000	13/05/2018	S/ 1,000	06/07/2018	S/ 40	S/ 152.54
13/05/2018	01	0002-004127	TRANSPORTE	S/ 1,950	13/05/2018	S/ 1,950	06/07/2018	S/ 78	S/ 297.46
15/05/2018	01	0002-004128	TRANSPORTE	S/ 1,000	15/05/2018	S/ 1,000	06/07/2018	S/ 40	S/ 152.54
29/05/2018	01	0002-004136	TRANSPORTE	S/ 3,559.70	29/05/2018	S/ 3,559.70	07/08/2018	S/ 356	S/ 543.01
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 13,009.70</b>		<b>S/ 13,009.70</b>		<b>S/ 734</b>	<b>S/ 1,984.53</b>
02/06/2018	01	0002-004139	TRANSPORTE	S/ 1,062	02/06/2018	S/ 1,062	07/08/2018	S/ 106.20	S/ 162
21/06/2018	01	0002-004144	TRANSPORTE	S/ 1,050	21/06/2018	S/ 1,050	29/12/2018	S/ 42	S/ 160.17
28/06/2018	01	0002-004150	TRANSPORTE	S/ 1,100	28/06/2018	S/ 1,100	31/12/2018	S/ 44	S/ 167.80
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,212</b>		<b>S/ 3,212</b>		<b>S/ 192.20</b>	<b>S/ 489.97</b>

*Fuente: Información de la Empresa**Elaborado por: El Investigador*

Base legal art. 12 inciso 12.2 numeral 1 del decreto legislativo n° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF publicado el 14 de Noviembre del 2004, el contribuyente ha incurrido en la infracción de incumplir con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido por SUNAT, el cual es hasta el quinto día hábil del mes siguiente de emitida la factura. La sanción por esta infracción equivale al 50% del importe no depositado.

**Tabla 16**

*Determinación de ventas, ejercicio 2018*

MESES	VENTAS SEGÚN EMPRESA		VENTAS SEGÚN AUDITORIA		OMISION
	VENTAS	IMP. PAGAR	VENTAS	IMP. PAGAR	
<b>Enero</b>	S/ 35,597.29	S/ 6,407.52	S/ 35,597.29	S/ 6,407.52	-
<b>Febrero</b>	S/ 28,370.73	S/ 5,106.75	S/ 28,370.73	S/ 5,106.75	-
<b>Marzo</b>	S/ 10,593.17	S/ 1,906.83	S/ 10,593.17	S/ 1,906.83	-
<b>Abril</b>	S/ 10,127.44	S/ 1,822.86	S/ 10,127.44	S/ 1,822.86	-
<b>Mayo</b>	S/ 43,167.23	S/ 7,770.04	S/ 43,167.23	S/ 7,770.04	-
<b>Junio</b>	S/ 9,284.00	S/ 1,671.10	S/ 9,284.00	S/ 1,671.10	-
<b>Julio</b>	S/ 6,365.00	S/ 1,145.70	S/ 6,365.00	S/ 1,145.70	-
<b>Agosto</b>	S/ 14,900.00	S/ 2,682.00	S/ 14,900.00	S/ 2,682.00	-
<b>Septiembre</b>	S/ 9,541.52	S/ 1,717.48	S/ 9,541.52	S/ 1,717.48	-
<b>Octubre</b>	S/ 17,198.72	S/ 3,095.77	S/ 17,198.72	S/ 3,095.77	-
<b>Noviembre</b>	S/ 16,689.00	S/ 3,004.02	S/ 16,689.00	S/ 3,004.02	-
<b>Diciembre</b>	S/ 28,171.18	S/ 5,070.82	S/ 28,171.18	S/ 5,070.82	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 230,005.28</b>	<b>S/ 41,400.89</b>	<b>S/ 230,005.28</b>	<b>S/ 41,400.89</b>	<b>S/ -</b>

*Fuente: Información de la Empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

En la revisión de los ingresos, se verifico que los importes del IGV declarado en los PDT's 621 han sido correctos

**Tabla 17**

*Pagos sin utilización del sistema financiero*

FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	VALOR VENTA	IGV
08/03/2018	01	F009-022856	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A	S/ 4,652.00	S/ 837.36
07/06/2018	01	F009-024777	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A	S/ 3600.00	S/ 648.00
03/10/2018	01	F009-026605	ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A	S/ 5,320.00	S/ 957.60

*Fuente: Información de la Empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

**Tabla 18***Calculo nuevo crédito fiscal según Auditoria Tributaria Preventiva*

MESES	CREDITO FISCAL SEGÚN DD.JJ	IMPUESTO A PAGAR	SIN UTILIZAR SISTEMA FINANCIERO	SIN COMPROBANTES DE PAGO	NUEVO CREDITO SEGÚN A.T.P	POR PAGAR SEGÚN A.T.P
<b>Enero</b>		S/ 4,106.00				S/ 4,106.00
<b>Febrero</b>		S/ 2,343.00		-		S/ 2,343.00
<b>Marzo</b>	( S/ 1,451)	-	S/ 837.36	S/ 1,257.16		S/ 643.52
<b>Abril</b>	( S/ 2,184)	-		S/ 322.00	S/ 1,862.00	
<b>Mayo</b>		S/ 1,014.00		-		S/ 1,014.00
<b>Junio</b>	( S/ 1,569)		S/ 648.00	-	S/ 921.00	
<b>Julio</b>	( S/ 3,294)			S/ 1,014.24	S/ 2,279.76	
<b>Agosto</b>	( S/ 2,747)			S/ 455.90	S/ 2291.10	
<b>Septiembre</b>	( S/ 3,538)			S/ 696.17	S/ 2841.83	
<b>Octubre</b>	( S/ 3,710)		S/ 957.60	-	S/ 2752.40	
<b>Noviembre</b>	( S/ 2,783)			S/ 898.06	S/ 1,884.94	
<b>Diciembre</b>		S/ 221.00				S/ 221.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 21,276.00</b>	<b>S/ 7,684.00</b>	<b>S/ 2,442.96</b>	<b>S/ 4,916.53</b>	<b>S/ 14,653.00</b>	<b>S/ 8,327.52</b>

*Fuente: Información de la Empresa**Elaborado por: El Investigador*

Muestra el cálculo del nuevo crédito fiscal obtenido de la diferencia de crédito que figura las declaraciones juradas, el IGV de los pagos efectuados sin la utilización de medios bancarizados y las diferencias de compras según revisión física del comprobante, así como también en el libro compras.

**Tabla 19***Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias según fechas establecidas*

<b>PERIODO</b>	<b>CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES MENSUALES</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	<b>DECLARACIONES FUERA DE PLAZO</b>	<b>MULTA</b>
ENERO	14 de febrero 2018	12 de febrero 2018	✓	
FEBRERO	14 de marzo 2018	13 de marzo 2018	✓	
MARZO	13 abril 2018	13 abril 2018	✓	
ABRIL	15 de mayo 2018	16 de mayo 2018	X	S/ 4,150.00
MAYO	14 junio 2018	14 junio 2018	✓	
JUNIO	13 julio 2018	12 julio 2018	✓	
JULIO	14 agosto 2018	16 agosto 2018	X	S/ 4,150.00
AGOSTO	14 setiembre 2018	13 setiembre 2018	X	S/ 4,150.00
SEPTIEMBRE	15 octubre 2018	15 octubre 2018	✓	
OCTUBRE	15 noviembre 2018	15 noviembre 2018	✓	
NOVIEMBRE	14 diciembre 2018	14 diciembre 2018	✓	
DICIEMBRE	15 enero 2019	14 enero 2019	✓	
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 12,450.00</b>

*Fuente: Información de la Empresa**Elaborado por: El Investigador*

Muestra el cálculo ya que en dos periodos las declaraciones no fueron realizadas según el cronograma de pagos establecida por la Administración Tributaria, si no que se realizaron después de su vencimiento lo cual genera multa de 1 UIT, con rebaja del 90%.

**El objetivo específico 3: Evaluar el impacto de la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL, Chiclayo, 2018.**

**Tabla 20**

*Resumen de pagos que tiene que hacer la empresa en acogimiento a los regímenes de gradualidad*

<b>ERRORES DETECTADOS</b>	<b>IMPORTE DE LA MULTA</b>	<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD (SUBS. VOLUNTARIA)</b>	<b>MULTA REBAJADA</b>	<b>INTERESES AL 31.12.18</b>	<b>NETO A PAGAR</b>
Atraso de libros Contables	S/1,879.00	Rebaja del 90%	S/ 1,691.10	S/ 274.33	S/ 462.23
Omisión IGV y Renta	S/ 415.00	Rebaja del 95%	S/ 394.25	S/ 59.10	S/ 79.85
Detracciones no efectuadas	S/ 1,047.00	Rebaja del 50%	S/ 523.50	S/ 152.44	S/ 675.94
Uso de crédito fiscal indebido	S/ 2,322.00	Rebaja del 95%	S/ 2,205.90	S/ 283.28	S/ 399.38
Declaraciones fuera de plazo	S/ 12,450.00	Rebaja del 90%	S/ 11,205.00	S/ 360.28	S/ 1,605.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 18,113.00</b>		<b>S/ 16,019.75</b>	<b>S/ 1,129.48</b>	<b>S/ 3,222.68</b>

*Fuente: Información de la Empresa*

*Elaborado por: El Investigador*

En esta tabla muestra el impacto de la Auditoría Tributaria Preventiva y este se basa en que, en un inicio las contingencias tributarias estimadas ascendieron a la suma de S/ 18,113.00 pero mediante la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva y acogiéndonos a los regímenes de gradualidades incluidos los intereses calculados al 31 de diciembre del 2018 reduciría a la suma de S/ 3,222.68.

# **CAPITULO IV**

## **DISCUSIÒN**

#### IV. DISCUSIÓN

En referencia a nuestro primer objetivo diagnosticar la situación tributaria de la empresa de Transportes Lumar EIRL; según el reglamento de comprobantes de pago la empresa no cumple completamente con lo establecido por el Código Tributario, aunque en este caso se debe principalmente a la complejidad de la norma tributaria, Por eso es necesario una vez detectado las deficiencias de carácter tributario regularizarlos de inmediato para disminuir y mitigar las contingencias tributarias.

la empresa tiene su contador externo que se encarga de hacer las declaraciones tributarias, que cada tributo está programado en sus plazos establecidos, entrega comprobantes como también exigen a sus proveedores; así mismo se verifico la veracidad de la información presentada por la empresa en referencia a la documentación contable compuesta con libros y/o registros contables, estados financieros, voucher de pagos, y todo documento que la sustente.

De acuerdo al Decreto Supremo 133 (2013). Que aprobó el TUO del Código tributario menciona “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art.1).

Por lo tanto, la obligación Tributaria, que es de derecho Público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente, por eso la obligación Tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Considerando al segundo objetivo: **Identificar las infracciones tributarias que está incurriendo la empresa de Transportes Lumar EIRL**, se ha podido determinar varias infracciones tributarias que generan multas e intereses los cuales está formada atraso en libros contables, omisión de IGV- Renta, uso del crédito fiscal indebido, utilización de comprobantes sin utilización del sistema financiero, detracciones cobradas pero no efectuadas y declaracion de impuestos fuera de fecha establecida por la Administración Tributaria.

El autor **Barrantes, L. & Santos, L. (2013)**. La Contingencia Tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades de la empresa. De acuerdo a la Comisión de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (Boletín C-12), en el curso normal de sus operaciones toda empresa lleva a cabo una multitud de transacciones o se ve afectada por eventos económicos externos, sobre lo que existe incertidumbre en mayor o menor grado, cuanto a su resultado final.

Así mismo el artículo 33° del Código Tributario establece que la obligación tributaria que no se cancele generará, diariamente, intereses moratorios, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento correspondiente hasta la fecha de pago inclusive. En este punto, es que toma mayor importancia considerar correctamente la fecha en que la obligación tributaria adquiere la calidad de 'exigible', pues será desde el día siguiente que se deberá comenzar a calcular los intereses.

**Considerando al tercer Objetivo: Evaluar el impacto de la Auditoría Tributaria Preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL;** por lo expuesto anteriormente, el impacto de la aplicación de una auditoría tributaria preventiva reduce significativamente las contingencias tributarias, haciendo énfasis al conocimiento anticipado a la gerencia de las infracciones que se está cometiendo, permite verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de modo de una fiscalización por parte de la Sunat evitaríamos elevadas multas que perjudican a la liquidez e imagen de la empresa.



# **CAPITULO V**

## **CONCLUSIONES**

## V. CONCLUSIONES

- Se ha diagnosticado que la empresa de Transportes Lumar EIRL, presenta infracciones tributarias en cuanto al registro de compras, declaración y presentación de PDT'S mensuales esto se debe a que la empresa no ha observado en lo dispuesto en el código tributario.
- También se ha detectado que la empresa de Transportes Lumar EIRL, presenta infracciones tributarias en cuanto como comprobantes que no cuentan con el depósito de detracciones, el incremento de compras que no corroboran con los libros contables y los PDT'S, los comprobantes de adquisiciones superiores a S/ 3500.00 sin utilizar el medio del sistema financiero, declaraciones enviadas fuera de plazo y atraso en libros contables superior a lo establecido por la Administración Tributaria.
- Así mismo se concluye que la auditoría tributaria preventiva en la empresa de Transportes Lumar EIRL es de suma importancia porque permite disminuir las contingencias tributarias y por ende permite dar a conocer de forma anticipada a la Gerencia los errores tributarios que está incurriendo de modo de verificar el cumplimiento de forma correcta de las obligaciones formales y sustanciales con el fin de determinar los derechos tributarios a su favor.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la gerencia de la empresa de Transportes Lumar EIRL, que realice capacitación a su personal específicamente en el área de contabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias para que así realicen un adecuado cumplimiento de la normativa tributaria.
  
- Fortalecer el control interno en el área de contabilidad relacionado al tema tributario y procesos contables, para que no incurran en contingencias tributarias y así mismo tenga un mayor orden y responsabilidad ante las declaraciones juradas, por lo que va a tener como resultado la disminución de riesgos tributarios.
  
- Implementar un plan de auditoría tributaria preventiva que permitiría disminuir los riesgos y en consecuencia las contingencias tributarias, así la empresa evitaría incurrir en infracciones y sanciones que perjudiquen la liquidez e imagen de la empresa.

# **CAPITULO VI**

# **REFERENCIAS**

## VII. REFERENCIAS

- Álvarez, S. (2015). Las consecuencias de evadir impuestos. *Expansion en alianza*. Obtenido de <https://expansion.mx/mi-dinero/2015/04/10/las-consecuencias-por-evadir-impuestos>
- Avellaneda Alarcón, J. A. (2019). "*Plan de Auditoria Tributaria Preventiva para evitar contingencias Tributarias en la empresa Corporación Construmart EIRL. Jaén, 2018*". Para optar el Grado Académico Profesional de Bachiller en Contabilidad, Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Pimentel. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5333/Avellaneda%20Alarc%c3%b3n%20Jos%c3%a9%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrantes, L. &. (2013). *El planeamiento Tributario y la Determinacion del Impuesto a la Renta en la Empresa Ingenieria de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*. Tesis para optar el grado de Contador Público, Universidad Peruana Antenor Orrego. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES\\_LUISINHO\\_PLANEAMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_DETERMINACION.pdf.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES_LUISINHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf.pdf)
- Barros Vio, B. (2015). *¿Por qué las personas pagan sus impuestos?* Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/3396/339630262002.pdf>
- Carranza, J. (2015). *Aplicacion de una Auditoria Tributaria Preventiva en la Empresa Import SAC para el ejercicio fiscal 2013 en la ciudad de Chiclayo a fin de evitar posibles infracciones y sanciones administrativas*. Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Conatbilidad, Chiclayo. Obtenido de <http://tesis.usat.edu.pe/handle/usat/188>
- Díaz Garro, M. A. (2018). "*Auditoria Tributaria Herramienta para prevención de evasión tributaria en empresa comercial SPORT CENTER SHOES S.A.C en la provincia de lima de 2017*". Para obtener el Título Profesional de Contador Público, Universidad

Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion, Facultad de ciencias economicas, contables y financieras, Escuela Profesional de Ciencias contables y financieras, Huacho. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2307/DIAZ%20GARRO%20MILAGROS%20ADALIZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guamanzara Martínez, R. M. (2015). *Auditoria Tributaria Aplicada a la empresa "CEYM GROUP CÍA. LTDA." Dedicada al Comercio Exterior y Marketing*. Tesis de Grado previa a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoria, Universidad Central del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Contabilidad y Auditoria. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1147/1/T-UCE-0003-90.pdf>

Hernandez Saira, C. A. (2017). *La Auditoria Tributaria como herramienta en la prevencion de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C de la Ciudad de Trujillo en el Año 2015*. Para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias economicas, Escuela Academico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Trujillo - Perú. Obtenido de [http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira\\_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

León, M. (2015). *La auditoria tributaria preventiva se ha convertido en una herramienta importante para los negocios*. Gan@Más. Obtenido de <http://revistaganamas.com.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva-se-ha-convertido-en-una-herramienta-importante-para-los-negocios/>

Llonto Sanchez , J. L. (2019). *La Auditoria Tributaria Preventiva y su Repercusion para disminuir el Riesgo Tributario en la Empresa de Transportes Jesucristo Redentor E.I.R.L.,2016*. Para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipan , Facultad Academica Profesional de Contabilidad, Pimentel - Perú. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5694/Llonto%20S%C3%A1nchez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lucas Jaramillo, D. K. (2015). *Auditoria Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Cooperativa Interprovincial de Transporte Valencia,*

- Canton Valencia año 2014*. Tesis para optar el título de ingeniería en Contabilidad y Auditoria , Universidad Tecnica Estatal de Quevedo - Ecuador. Obtenido de <http://biblioteca.uteq.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3957>
- Muy, S., & Torres, D. (2015). *Auditoria Tributaria Aplicada a la compañía de Transporte Transarce Arcentales Cia Ltda. sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil- Peridos fiscales 2009-2011*. Obtencion de Titulo de ingeniero en Contabilidad y Auditoria, Universidad Politecnica Salesiana, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/4288>
- Rodriguez Sierra, D. P., & Mayerly Rodríguez, Y. (2017). *Propuesta Programa de Auditoria Tributaria para empresas de servicios temporales de empleo, Estudio de caso "Laboramos S.A.S"*. Trabajo presentado para obtener el titulo de Gerente Tributario, Universidad Piloto de Colombia, Especialización en Gerencia Tributaria, Bogota. Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00004018.pdf>
- Solórzano Tapia, D. L. (2017). *Lacultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasion tributaria en el Peru*. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Tuesta López, J. (2015). *Auditoria tributaria preventiva y sanciones tributarias de la empresa Euro Group SAC Magdalena del Mar - Lima 2014*. Tesis para obtener el titulo profesional de Contador Público, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, escuela académico profesional de contabilidad, Lima. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15984/Tuesta\\_LJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15984/Tuesta_LJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Wedemeyer, A. (2017). Estado recaudó S/ 1.734 millones por multas y sanciones durante 2016. *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/recaudo-s-1-734-millones-multas-sanciones-2016-130059>